



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, JULIO VEINTICINCO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

Radicado	05001-40-03-005-2022-00061-00
Proceso	Verbal de Declaración de Pertenencia.
Demandantes	Jorge Humberto Piedrahita Pulgarín y Otros.
Demandados	Arturo Piedrahita y Otros.
Decisión	Autoriza Retiro de la Demanda Sin Subsananar.

Mediante auto del 1 de abril de 2022, se inadmitió la presente demanda VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA DEMANDA VERBAL (DECLARACIÓN DE PERTENENCIA) instaurada por los señores JORGE HUMERTO PIEDRAHITA PULGARÍN, ADRIANA MARÍA PIEDRAHITA PULGARÍN, NUBIA PATRICIA PIEDRAHITA PULGARÍN, LUX MARY PIEDRAHITA PULGARÍN y JUAN DIEGO PIEDRAHITA PULGARÍN en contra de los herederos indeterminados del señor ARTURO PIEDRAHITA, para que se subsanaran los requisitos en el mismo enunciados, para lo cual se concedió un término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Estando dentro del término legal para cumplir los requisitos, la parte actora solicita al Juzgado el retiro de la demanda, solicitud que es procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 92 del C. General del Proceso, por lo que se acepta el retiro de la DEMANDA VERBAL (DECLARACIÓN DE PERTENENCIA) instaurada por los señores JORGE HUMERTO PIEDRAHITA PULGARÍN, ADRIANA MARÍA PIEDRAHITA PULGARÍN, NUBIA PATRICIA PIEDRAHITA PULGARÍN, LUX MARY PIEDRAHITA PULGARÍN y JUAN DIEGO PIEDRAHITA PULGARÍN en contra de los herederos indeterminados

del señor ARTURO PIEDRAHITA y se ordena la devolución de la misma a la parte actora por medio electrónico, para lo cual previamente se harán las anotaciones pertinentes en los sistemas de notificación y archivo del Despacho.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.

Proyectado por: 6BTA.